



Proyecto “Desarrollo económico sostenible
y promoción de las PYMES a nivel subnacional”



FAE- MYPE



UNIÓN EUROPEA



Implementada por

giz
Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

¿QUÉ ES FAE-MYPE?

El Fondo de Apoyo Empresarial para la MYPE (FAE-MYPE)¹ es un dinero que destina el Estado para facilitar el acceso al crédito a las micro y pequeñas empresas afectadas por la pandemia del coronavirus. Mediante garantías otorgadas a las entidades financieras, el Estado se asegura de que las empresas puedan contar con los recursos necesarios para recuperarse y cumplir con sus pagos.



Las garantías del fondo para ayudar a las MYPE llegan a

S/ 800 MILLONES

Garantías escalonadas

Créditos por empresa (S/)

Garantías (%)

Hasta 10,000

98%

De 10,001 a 30,000

90%

¿DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR EL PRÉSTAMO?

En cualquier entidad del sistema financiero o COOPAC² que haya accedido al programa. Por el momento, las siguientes entidades ya están disponiendo del fondo³:

♦ **Bancos:** BBVA, Banco Pichincha, Mibanco

♦ **Financieras:** Efectiva, Compartamos, Credinka, Crediscotia

♦ **Cajas municipales:** Arequipa, Huancayo, Cusco, Maynas

♦ **Cajas rurales:** Los Andes, Raiz

♦ **Edpyme:** Alternativa
Conoce qué otras entidades emitir los préstamos de FAE-MYPE ingresando a

www.cofide.com.pe.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO?



- ♦ El monto de tu crédito podrá ser hasta dos veces el promedio de un mes de deuda de capital de trabajo del año 2019. Dicha deuda no incluye créditos de consumo o hipotecarios para vivienda.
- ♦ El crédito puede ser en soles o dólares⁴.
- ♦ Contarás con un periodo de gracia de hasta un año (no pagarás nada).
- ♦ Tendrás dos años adicionales para devolver el crédito.

El préstamo debe servir **para reponer tu capital de trabajo**, es decir, el pago de tus obligaciones de corto plazo con tus trabajadores y proveedores.

¹ Creado mediante decreto de urgencia N.º 029-2020, publicado el 20 de marzo del 2020.

² Cooperativa de Ahorro y Crédito.

³ Al 11 de mayo del 2020.

⁴ Se aplicará el tipo de cambio vigente en el día del desembolso.

¿CÓMO DEBE SER EMPLEADO EL CRÉDITO FAE-MYPE?

Tu crédito debe servirte para reponer tu capital de trabajo, es decir, para pagar tus obligaciones de corto plazo con tus trabajadores y proveedores como salarios, cuentas por pagar a proveedores o el pago por participación de utilidades de los trabajadores.

NO puedes usarlo para:

- ♦ Reestructurar o refinanciar deudas.
- ♦ Pagar o prepagar otros créditos vencidos o vigentes.
- ♦ Adquirir activos fijos o comprar acciones u otros activos financieros.
- ♦ Distribuir dividendos o utilidades durante la vida del préstamo a través de FAE-MYPE.

Cofide y la entidad financiera que te otorgó el crédito están obligadas a fiscalizar cómo usas el dinero. Estás obligado, como parte de tu crédito, a brindarles toda la información financiera y tributaria que te soliciten en su momento.

Recuerda que si bien varias entidades financieras pueden ofrecerte el crédito, solo se te aprobará uno.

¡Elige bien!



PODRÁS APLICAR AL CRÉDITO SIEMPRE Y CUANDO...



- ♦ Tu negocio se encuentre en la categoría de micro o pequeña empresa⁵.
- ♦ Tus deudas, a febrero de este año, se encuentren calificadas como "Normal" o "CPP"⁶. Puedes revisar tu calificación crediticia en www.sbs.gob.pe.
- ♦ Tu empresa no pertenezca al grupo empresarial de la entidad financiera o COOPAC que otorga el crédito.
- ♦ Tu negocio no esté vinculado con casos de corrupción (como lo señala la Ley N.º 30737⁷).
- ♦ No cuentes con un préstamo garantizado a través del programa Reactiva Perú.

En caso no calificaras al préstamo, recuerda que también puedes postular al Programa Reactiva Perú.

Para mayor detalle de los requisitos, escribe a
postmaster@cofide.com.pe

⁵ Las ventas anuales no deben superar los S/ 7'310,000 (1,700 UIT).

⁶ En caso no cuentes con una calificación crediticia a dicha fecha, haber permanecido en la categoría "Normal" durante los 12 meses previos al otorgamiento del préstamo.

⁷ Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.

Tienes plazo hasta el 31 de diciembre
del 2020 para solicitar tu préstamo,
¡no lo olvides!



www.gob.pe/coronavirus

#PerúEstáEnNuestrasManos
#YoMeQuedoEnCasa